



JG
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00414-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en memorial de fecha 08/03/2021 visible al No. 05 del 19/07/2021, mediante el cual solicita el retiro de la demanda y una vez suscrita dicha solicitud; de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P., el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO del presente asunto, adelantado a través de apoderado judicial por el **BANCO FINANDINA S.A.** representada legalmente por la Dra. **BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ**, frente a **ANA YULEIMA GOMEZ CAMACHO**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO